



## RESOLUCIÓN N° 184-2023-MPRM-ALCALDÍA

Mendoza, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 030-2020-MPRM de fecha 07 de octubre de 2020, donde el Concejo por unanimidad acuerda la aprobación del Saneamiento Físico Legal de las posesiones informales del distrito de Titora, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos. Las Municipalidades Provinciales asumen la competencia en el proceso de formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 88° establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común y el artículo 89° que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, con Ley N° 28687, se regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28687 establece que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972; asimismo en su numeral 4.2 indica que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

ALCALDÍA

Que, dicho artículo se encuentra en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28686, que establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios;

Que, mediante INFORME N° 313-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza solicita la aprobación del expediente para la Inscripción del Plano Perimétrico (Primera Inscripción de Dominio) y su correspondiente Memoria Descriptiva en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza del área VI del AA.HH Totorá, etapa II, ubicado al este del casco urbano del centro poblado Totorá, distrito Totorá, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas. El lote de terreno tiene las siguientes superficies conforme aparece en la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico:

- Área: 837.95 m<sup>2</sup>
- Perímetro: 118.10 ml

Que, por lo antes expuesto de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inscripción del Plano Perimétrico (Primera Inscripción de Dominio) a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, del **Área VI del AA.HH Totorá, etapa II**, ubicado al este del casco urbano del centro poblado Totorá, distrito Totorá, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, con las siguientes superficies conforme aparece en la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico:

- Área: 837.95 m<sup>2</sup>
- Perímetro: 118.10 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el **PLANO PERIMÉTRICO** así como la **MEMORIA DESCRIPTIVA** que forma parte de la presente resolución.

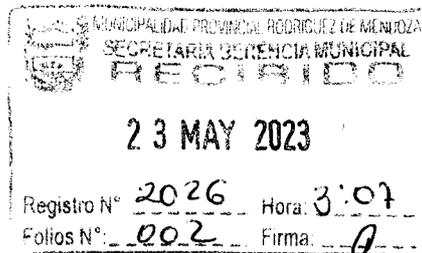
**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** a la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° II – Sede Chachapoyas, la Primera Inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, debiendo inscribirse como tal a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
*Nilsér Tafur Peláez*  
NILSER TAFUR PELÁEZ  
DNI 33990104  
ALCALDE PROVINCIAL





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 313-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD**

A : **Abg. ABNER MORENO SANTAMARÍA**  
Gerente Municipal

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO Y SU CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA ÁREA VI DEL AA.HH TOTORA, ETAPA II**

FECHA : **Mendoza, 23 de mayo de 2023**

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que, a solicitud de la población del distrito de Totorá se viene realizando los procesos de formalización de la propiedad, mediante el saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad municipal ocupados por terceros.

Se ha verificado que el área VI del AA.HH Totorá, etapa II, distrito Totorá, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, es una posesión informal y no se encuentra inscrita, cuenta con edificaciones fijas y permanentes destinadas al uso de vivienda; razón por la cual conforme a lo prescrito en la Ley N° 28687 y su reglamento, resulta procedente la aprobación e inscripción del PLANO PERIMÉTRICO Y SU CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA del área indicada, la cual tiene las siguientes extensiones superficiales:

- Área: 837.95 m<sup>2</sup>
- Perímetro: 118.10 ml

Para hacer la legalización individual de los lotes de terrenos a favor de sus respectivos poseedores, es necesario previamente hacer la Primera Inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente; por lo que solicito su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de ser presentado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



Ing. JAVIER ZAVALA DETQUIZAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Folios: 002  
C.c.  
Archivo  
JZD/GIDT  
Acm/Sec

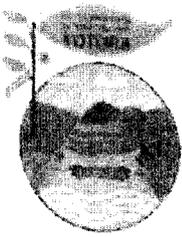
PROVEIDO DE GERENCIA N° 2057

FECHA 23-05-23

PASE A: Secretaría Alcaldía

PARA: Emitir Acto Resolutorio

FIRM



# Municipalidad Distrital de Totorá

"Por una Gestión de Unidad"

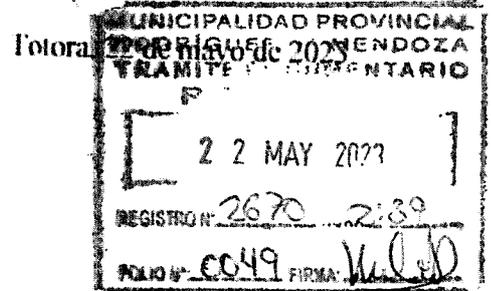


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**OFICION°081-2023-MDT/A.**

Señor : **NILSER TAFUR PELAEZ**  
ALCALDE PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

Asunto: **Solicito Visación de Planos y Memoria Descriptiva, Constancia Negativa de Catastro y Resolución de Inmatriculación (Primera Inscripción de Dominio)**



Sirva el presente para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Municipalidad Distrital de Totorá, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, por motivos de estar realizando el Saneamiento Físico Legal de predios (formalización de la propiedad), hago llegar los expedientes (Planos y memoria descriptiva) de los AA.IIIs Totorá II Etapa, Cuypampa, Calhuayco y la Perla (03 Juegos) para su primera inscripción de dominio, para solicitarle **Visación de Planos y Memoria Descriptiva, Constancia Negativa de Catastro y Resolución de Inmatriculación (Primera Inscripción de Dominio)**.

Esperando contar con su participación me suscribo haciendo extensiva las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

C.c. Arch.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA  
CAROLINA PORTOCARRERO  
ALCALDE  
DNI 47873142